

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
CONTINUIDAD ENTRE JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.550/2018.

Arica, junio 14 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de fecha enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento N°00.281/2017, de marzo 15 de 2017, Carta D.A.L. N°098/2018, de junio 11 de 2018, Traslado REC. N°585.2018, de junio 12 de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.281/2017, de marzo 15 de 2018, se aprueba el Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá, Programa Habilidades para la Vida I para los años 2017 y 2018, en establecimientos educacionales de la comuna de Arica.

Que, con fecha 01 de junio de 2018, ambas Instituciones acuerdan modificar la cláusula segunda y cuarta del convenio señalado, correspondiente a "cobertura" y "transferencia", respectivamente, con el objeto de excluir e incorporar nuevas escuelas al Programa Habilidades para la Vida I, a partir del mes de abril de 2018, y modificar la fecha de pago de la segunda cuota del año 2018.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El mérito de lo informado por la Sra. Gladys Acuña Rosales, Directora de Asuntos Legales de esta Casa de Estudios Superiores, en Carta D.A.L. N°098, de junio 11 de 2018.

DECRETO:

Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ – PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**, de fecha 01 de junio de 2018, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF/LTI/pss.

25 JUN 2018

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**

En Arica, a 01 de junio de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por el Director Regional Subrogante de Arica y Parinacota, Don **Mauricio Toro Méndez**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Las Acacias N° 2006, comuna de Arica, y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT. N° 70.770.800-K, representada por su Rector Don Arturo Flores Franulic, ambos con domicilio en calle General Velásquez N° 1775, de la comuna de Arica, en adelante "JUNAEB" y "UTA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.- JUNAEB, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.
- 2.- JUNAEB en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida (HPV), del Departamento de Salud Escolar.
- 3.- El Programa Habilidades para la Vida en su primera fase, tiene como objetivo aumentar el éxito en el desempeño escolar observable en disminución del abandono escolar, baja repitencia y mejora en el rendimiento académico y elevar el nivel psicosocial, las competencias personales, mientras que en su segunda fase, busca fortalecer en escolares de segundo ciclo básico, competencias interpersonales tanto sociales como cognitivas y afectivas, para lograr una convivencia escolar positiva y bienestar psicosocial en los beneficiarios.
- 4.- Los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida están establecidos en la ley de presupuesto de la Nación N° 20.981 para el año 2017, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05.
- 5.- La ejecución del Programa HPV se realiza mediante el traspaso de recursos a las municipalidades, entidades fiscales y otras entidades privadas sin fines de lucro
- 6.- JUNAEB mediante la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 11 de noviembre de 2016, aprobó los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de Nuevos Proyectos del Programa Habilidades para la Vida I (HPV-I), período 2017-2018.





7.- Con fecha 30 de diciembre de 2016, ambas partes suscribieron un Convenio del Programa Habilidades para la Vida I, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 65 del 30 de enero de 2017 de la Dirección Regional Arica y Parinacota de JUNAEB.

8.- Debido a la no continuidad en el programa del colegio North American College desde el mes de marzo del presente año y de la incorporación en su reemplazo, a partir del mes de abril de 2018, de los colegios: Adolfo Beyzaga Ovando, Del Alba y Cardenal Antonio Samoré, requieren formalizar tal circunstancia.

9.- Asimismo, atendida la excelente y eficaz ejecución del programa por parte de la Entidad Ejecutora durante el periodo 2017, y la existencia a esta fecha de los antecedentes y respaldos que permiten rendir la segunda cuota 2018, suscriben la presente modificación.

SEGUNDO: MODIFICACION

Modifícase el Artículo Segundo del convenio original, en el sentido de incorporar como establecimientos beneficiarios a los colegios Adolfo Beyzaga Ovando, Del Alba y Cardenal Antonio Samoré, a partir del mes de abril y excluir al colegio North American College, quedando la nómina de beneficiarios como sigue:

RBD Base Datos	(Rol de Digito Verificador)	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
12547	4	Colegio Saucache	Particular subvencionado	2010
12716	7	Colegio Miramar	Particular subvencionado	2010
12539	3	Colegio San Juan de la Blachere	Particular subvencionado	2010
50	7	Colegio Adventista	Particular subvencionado	2010
40230	3	Colegio Tecnológico Don Bosco	Particular subvencionado	2010
30001	2	Colegio The International School Arica	Particular subvencionado	2012
30003	9	Colegio Juan Pablo Segundo	Particular subvencionado	2014
12712	4	Colegio Chile Norte	Particular subvencionado	2014





30005	5	Colegio Maria Montessori	Particular subvencionado	2015
12713	2	Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez	Particular subvencionado	2015
40395	4	Colegio John Wall Holcomb	Particular subvencionado	2015
30006	3	Colegio Hispano	Particular subvencionado	2015
10893	6	Colegio Ejército de Salvación	Particular subvencionado	2015
12505	9	Colegio Padre Luis Gallardo	Particular subvencionado	2015
30002	0	Colegio El Roble	Particular subvencionado	2015
12587	3	Colegio Arica College	Particular subvencionado	2017
12720	5	Colegio Adolfo Beyzaga Ovando	Particular subvencionado	2018
12659	4	Colegio Del Alba	Particular subvencionado	2018
10915	0	Colegio Cardenal Antonio Samoré	Particular subvencionado	2018
TOTAL		19 ESTABLECIMIENTOS		

TERCERO: Asimismo, las partes de común acuerdo modifican la cláusula cuarta del convenio original, denominada "Transferencia", en lo relativo a la fecha de pago de la segunda cuota del año 2018, en el sentido **donde dice:** "2. Segunda cuota: \$ 30.275.600 que se transferirán el día 10 de julio de 2018," **debe decir:** "2. Segunda cuota: \$ 30.275.600 que se transferirán hasta el día 10 de julio de 2018,".

CUARTO: REAJUSTABILIDAD

Se deja constancia que, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del convenio original, el reajuste para el segundo año de convenio (2018), la dirección regional aprobara mediante resolución, el presupuesto reajustado para el segundo año conforme a la ley de presupuesto





En ese sentido, mediante oficio N° 124 de la dirección regional de JUNAEB, se actualizo el valor del contrato para el periodo 2018 a la suma de \$ 78.432.570. Quedando el valor de cada cuota para el año 2018 en la suma de:

1° cuota 40%	2° cuota 40%	3°cuota 20%
\$ 31.373.028	\$ 31.373.028	\$ 15.686.514

QUINTO: Las partes dejan constancia que en lo no modificado en el presente instrumento se mantienen plenamente vigente, las demás estipulaciones y disposiciones convenidas en el convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobado mediante resolución exenta N° 65 del 30 de enero de 2017.

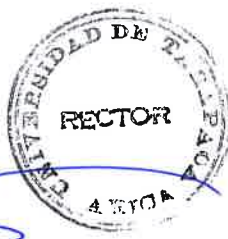
SEXTO: La personería de don Mauricio Toro Méndez, director regional subrogante de la dirección regional de JUNAEB Arica y Parinacota, consta en la resolución RA N° 173/145/2018 de fecha 22 de enero de 2018 de JUNAEB.

Por su parte, la personería de don Arturo Flores Franulic, rector de la Universidad de Tarapacá, para comparecer en representación de la Universidad, consta en el decreto de nombramiento N° 268 de fecha 17 de junio del año 2014.

SEPTIMO: El presente Anexo de modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de JUNAEB y otro en poder de la Universidad de Tarapacá.

Para constancia, firman.


MAURICIO TORO MENDEZ
DIRECTOR REGIÓN (S)
JUNEB DE ARICA Y PARINACOTA



ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

MTM/CCT/RVR/MIP

